



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

**LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN Y ANÁLISIS DE
INCERTIDUMBRES QUE INCIDEN EN LA
PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA AL CIERRE DE EJERCICIO 2025**

**Comité Permanente de Principios de Contabilidad
DICIEMBRE 2025**

Avenida IESA, Edificio IESA, Torre Norte, piso 7, San Bernardino.
Caracas, Distrito Capital 1010 Ve
(58212) 614.3652 - 614.0342
J-00158649-0



#QueremosAportar • #YoSoyContadorPublicoColegiado • #TuMejorAliado



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Comité Permanente de Principios de Contabilidad

TIPS PARA EL CIERRE DE INFORMACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2025

INTRODUCCIÓN

El cierre del ejercicio financiero 2025 de las entidades en Venezuela involucra un conjunto de decisiones que son producto de evaluaciones previas que conducen a la presentación de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo. En este proceso, es imperativo considerar una serie de factores que garanticen la fiabilidad y comprensión de los estados financieros de propósito general, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

La preparación de los estados financieros demanda una permanente atención de parte de las gerencias, por lo que la finalidad de este documento es plantear referencias a datos claves para la aplicación de estos tópicos, sin limitar algún planteamiento específico que deba ser evaluado de acuerdo con sus circunstancias, atendiendo el marco normativo contable VEN-NIF que haya seleccionado la entidad, para garantizar una preparación de estados financieros que refleje la imagen fiel de la información financiera de la entidad.

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

A continuación, se detallan cinco (5) aspectos que se consideran de mayor importancia, sin demeritar otros que los preparadores rutinariamente realizan, con ocasión del cierre del ejercicio económico.

1. Ajuste de Estados Financieros por Efectos de la Inflación

El reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF de conformidad con lo establecido en el BA VEN-NIF 2 Versión 4 *Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con los VEN-NIF*, es un principio de contabilidad de obligatorio cumplimiento cuando la moneda funcional de la entidad es el Bolívar, siguiendo las pautas de la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* de las Normas de Contabilidad NIIF® edición 2024 o de la Sección 31 *Hiperinflación*, contenida en la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES® edición 2015, según si la entidad ha fundamentado sus políticas contables en VEN-NIF GE o VEN-NIF PYME, respectivamente.

- **¿Qué hacer si el INPC no está disponible?**

Si para la fecha de preparación de los estados financieros, no estuvieran disponibles uno o más de los INPC emitidos por el Banco Central de Venezuela correspondiente al periodo económico que cubren los estados financieros, los preparadores, con base en lo establecido en el BA VEN-NIF 2, Versión 4, deberán:

1. Estimar la inflación acumulada para el periodo que requieran, aplicando lo establecido en el párrafo 17 del BA VEN-NIF 2 Versión 4, debiendo revelar los aspectos allí detallados; o
2. Utilizar la estimación acumulada para el periodo que requieran, estimada por cualesquiera de los estudios que haya indicado la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela,



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Comité Permanente de Principios de Contabilidad

TIPS PARA EL CIERRE DE INFORMACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2025

tal como lo establece el párrafo 18 del BA VEN-NIF 2 Versión 4, debiendo revelar lo allí requerido; o

3. Aplicar lo establecido en el párrafo 19 del BA VEN-NIF 2 Versión 4, cuando estén presentes las condiciones allí establecidas.
- **¿Qué hacer si el Banco Central de Venezuela emite los INPC con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio económico de la entidad?**

En caso de que, en fecha posterior al cierre de ejercicio de la entidad que informa, el Banco Central de Venezuela emita los INPC requeridos para el reconocimiento de la inflación en los respectivos estados financieros, los preparadores deberán:

1. Determinar si los estados financieros del ejercicio corriente han sido aprobados para su publicación y para ello evaluar lo indicado en el párrafo 9 del BA VEN-NIF 4 (Versión 1) *Determinación de la fecha de autorización de los Estados financieros para su publicación, en el Marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano, y*
2. Solo si los estados financieros no han sido aprobados para su publicación, la entidad deberá aplicar los INPC que sean publicados por el Banco Central de Venezuela; caso contrario, mantendrá vigencia la estimación de la inflación realizada por la entidad con base a cualesquiera de las tres (3) opciones señaladas en el aparte inmediato anterior.

2. Transacciones con Criptoactivos

Las entidades que durante el periodo de presentación de los estados financieros, hayan efectuado transacciones con criptoactivos, incluyendo los denominados criptoactivos estables, tales como USDT ([Tether](#)) y USDC ([USD Coin](#)), deben:

1. Evaluar cada transacción y en caso de que, de la misma se derive tenencia de criptoactivos, deberá aplicar los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación detallados en el BA VEN-NIF 12 Versión 0 *Tenencia de Criptoactivos Propios*;
2. Las transacciones con criptoactivos realizadas durante el ejercicio, deberán ser evaluadas para constatar que los efectos de las mismas hayan sido reconocidos y medidos de acuerdo con la naturaleza de la transacción y con base en los principios de contabilidad VEN-NIF que aplique la entidad.

3. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

A las operaciones con moneda extranjera realizadas durante el ejercicio, se le deben aplicar los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, para la incorporación de sus efectos en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF, atendiendo a:

1. Determinación de las monedas que sean extranjeras, respecto a la moneda funcional de la entidad y si las mismas son o no convertibles;
2. Si las políticas contables de la entidad están basadas en los VEN-NIF GE, la NIC 21 *Efectos de*



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Comité Permanente de Principios de Contabilidad

TIPS PARA EL CIERRE DE INFORMACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2025

Las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, edición 2024, dispone la metodología que debe ser aplicada cuando la moneda extranjera no sea convertible;

3. Si las políticas contables de la entidad están basadas en los VEN-NIF PYME y la entidad concluye que existe falta de convertibilidad, deberá preparar una política de contabilidad propia, siguiendo los lineamientos de los párrafos 10.4 y siguientes de la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables contenida en la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, edición 2015.

4. Normativa Vigente

El Boletín de Aplicación N° 8 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, versión 10, señala detalladamente la normativa contable vigente para el ejercicio 2025, la cual se resume a continuación:

1. **VEN-NIF GE:** Los Boletines de Aplicación N° 0 versión 6; N° 2 versión 4; N° 4 versión 1; N° 5 versión 3; N° 9 versión 0; N° 10 versión 0; N° 11 versión 0 y N° 12 versión 0, aplicados de forma conjunta con las Normas de Contabilidad NIIF, edición 2024;
2. **VEN-NIF PYME:** Los Boletines de Aplicación N° 0 versión 6; N° 2 versión 4; N° 4 versión 1; N° 5 versión 3; N° 9 versión 0; N° 10 versión 0; N° 11 versión 0 y N° 12 versión 0, aplicados de forma conjunta con la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, edición 2015.

En la página web de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en el link <https://biblioteca.fccpv.org/> podrán consultar los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF); las Normas de Contabilidad NIIF, edición 2024 y la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, edición 2015.

5. Otros Asuntos Relevantes

A los fines que los estados financieros de propósito general proporcionen información financiera útil para el análisis que deban realizar los usuarios para tomar decisiones respecto a las perspectivas y otros asuntos relacionados con la entidad que informa, los preparadores deberán considerar:

1. La adecuada aplicación de la totalidad de los boletines y normas que correspondan según las transacciones en que se ha involucrado la entidad durante el periodo que informa, atendiendo al modelo VEN-NIF que aplique; y
2. El adecuado tratamiento de, entre otros aspectos, los cambios de políticas de contabilidad, estimaciones contables, la corrección de errores y los eventos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Comité Permanente de Principios de Contabilidad

TIPS PARA EL CIERRE DE INFORMACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2025

COMITÉ PERMANENTE DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD FCCPV

INTEGRANTES

SEI-FCCPV

Jorge Gómez

Coordinador

José Hernández

Sub-Coordinador

Alirio Peña

Miembros Plenos

Alberto Afiuni

Nelson Chinchilla

Jesús D. Durán

Julio García

Nelson Goodrich

Yanelly Márquez

Arnoldo Morillo

Indira Moya

Johan Oliva

Norelly Pinto

José Ríos

Carlos Vázquez